



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 17 de diciembre de 2024

VISTO:

El EXPE 21691/2024, en el cual se tramita el Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Nutrición, (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011) de la estudiante Malena Evelyn ALBELO, para el Título de Licenciada en Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Malena Evelyn ALBELO, DU 42207601, cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Nutrición, (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011).

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final de Licenciatura, sobre el tema “Percepción del etiquetado frontal sobre la decisión de compra de alimentos ultraprocesados en adultos de la ciudad de San Luis, en el año 2024”, como aprobado con calificación de 8 (ocho), según consta en Acta N.º 117970, con fecha 10 de diciembre de 2024.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final realizado por la estudiante Malena Evelyn ALBELO, DU 42207601, de la Carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009 - RM N.º 1861/2011) sobre el tema “Percepción del etiquetado frontal sobre la decisión de compra de alimentos ultraprocesados en adultos de la ciudad de San Luis, en el año 2024”, que tuvo como director al Lic. Leonardo Alberto BUZZI, DU 36309892 y como codirectora a la Lic. Gabriela Paola TEJADA, DU 23535085, con calificación de 8 (ocho).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer lo actuado por el Jurado Interviniente integrado por la Esp. Ana Cecilia del Carmen ALBISU, DU 26278379, la Esp. Ivana Valeria OLIVERO,



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

DU 27429548, y el Lic. Javier Oscar ALFONSO, DU 31748001.

ARTÍCULO 3º.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia

Hoja de firmas